

**Memorando Nro. BDE-DBS-2026-0164-M**

**Quito, D.M., 27 de enero de 2026**

**PARA:** Sr. Econ. Rodolfo Miguel Jota Quezada  
**Analista de Riesgo de Crédito**

Econ Roberto Javier Piedra Paz  
**Especialista 3 de Riesgo de Crédito**

**ASUNTO:** Designación y notificación al Equipo Evaluador de ofertas proceso de giro del negocio para contratar la "Calificadora de Riesgo Global del Banco de Desarrollo del Ecuador BP para el ejercicio económico - 2026".

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. BDE-GRI-2026-0040-M de 26 de enero de 2026, el Gerente de Riesgos, remitió los Términos de Referencia en los cuales se sugiere como miembros delegados para la evaluación de las ofertas a:

Econ. Rodolfo Jota Quezada, Analista de Riesgo de Crédito  
Econ. Javier Piedra Paz, Especialista 3 de Riesgo de Crédito

De acuerdo con las facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en mi calidad de delegada de la máxima autoridad, para el trámite integral de los procedimientos cuyos montos se encuentran establecidos en el Art. 4 de la Decisión No. 2025-GGE-011 de 27 de enero de 2025, designo a ustedes como miembros del Equipo Evaluador de Ofertas que se encargará de las etapas de: preguntas, respuestas y aclaraciones, convalidación de errores, calificación y evaluación de ofertas hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, del proceso signado con el código No. GNA-BDE-2026-003.

De acuerdo a las atribuciones asignadas a los miembros del Comité de Evaluación deberá(n) proceder a la Evaluación y Calificación de las Oferta(s) presentadas verificando el cumplimiento de las condiciones que se establezcan en los pliegos, términos de referencia y/o especificaciones técnicas del proceso de contratación en referencia.

Para lo cual, el Comité de Evaluación revisará que las ofertas cumplan con la presentación integra de todos los formularios de acuerdo a los formatos establecidos en los pliegos, así como el cumplimiento de todos los requisitos mínimos determinados rechazando aquellas ofertas que no den cumplimiento a los mismos.

Los miembros del Comité de Evaluación estarán obligados a verificar de forma razonable la integridad de la oferta con la finalidad de verificar la experiencia General y Especifica así como la experiencia mínima del personal técnico clave.

De igual forma al final de cada informe o acta que corresponda al presente proceso, deberá incluir el presente texto: *"Declaramos libre y voluntariamente no tener en relación al presente proceso contractual, cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; a su vez no me encuentro inmersa en causales de inhabilidades o prohibiciones generales o especiales conforme establece la Constitución de la Republica; y, el ordenamiento jurídico vigente"*.

## Memorando Nro. BDE-DBS-2026-0164-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2026

En cumplimiento de las recomendaciones del Informe Nro. DNA3-0057-2021 "Examen Especial a los Procesos Preparatorio, Precontractual, Contractual, Ejecución, Liquidación, Pago y su Uso de Consultorías Mediante Concurso Público con código CCP-BDE-003-2016 (Proyecto de Modernización Core Bancario del Banco de Desarrollo del Ecuador Fase I) y mediante Lista Corta con código No. LCC-BDE-004-2016 (Consultoría para el Desarrollo de un Sistema de Administración de Talento Humano y Recursos Materiales del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.) del Banco del Estado, actual Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de mayo de 2021.", será de su exclusiva responsabilidad:

*"Los Miembros de la Subcomisión de Apoyo y Comisión Técnica asignados a cada proceso de contratación: previo a recomendar la adjudicación de un contrato, deberán validar y verificar la veracidad en la información constante en los certificados presentados por los oferentes para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el formulario de oferta presentada".*

*"Los integrantes de la Comisión Técnica deberán verificar el cumplimiento de los compromisos constantes en el acta de negociaciones, de acuerdo a lo estipulado en los pliegos, términos de referencia, o especificaciones técnicas de acuerdo al tipo de contratación, con la finalidad de contar con todos los requisitos mínimos para el cumplimiento del objeto de la contratación establecida por la entidad".*

Adicionalmente, en cumplimiento a la recomendaciones de auditoría de los informes Nros. DNA3-0039-2022- Examen Especial a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución, pago, liquidación y utilización de los procesos CATE-BDE-007-2017, CATE-BDE-010-2017, CATE-BDE-006-2018, SIE-BDEBP-SZL-06-18, SIE-BDE-004-2019, SIE-BDE-016-2019, SIE-BDE-SZA-2019-001, SIE-BDESZCP-001-2019, SIE-BDE-001-2020, SIE-BDE-SZA-2020-001 y SIE-BDE-SZA-2021-003, para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2021 y DNA3-0003-2022 - Examen especial a los gastos y procesos preparatorio, precontractual, contractual, de ejecución, liquidación y utilización de los contratos suscritos para la difusión, información y publicidad, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y el 31 de diciembre de 2020, se dispone:

*Elaborar un informe (acta de evaluación) con el detalle de los documentos que habilitan la calificación de la oferta con base en los parámetros establecidos en los términos de referencia y pliegos, mismos que se adjuntarán al expediente respectivo, con la finalidad de contar con información necesaria que permita verificar el cumplimiento de requisitos y rechazar las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos requeridos.*

Así mismo, se recuerda que "(...)El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato, el plazo y el presupuesto referencial de los mismos (...)"; en este sentido, se insta a la Comisión Técnica a revisar de manera exhaustiva los documentos Especificaciones Técnicas, Estudio de Mercado y Pliego, de tal manera, que si fuera necesario efectuar alguna modificación se lo haga dentro de la etapa "Preguntas, Respuestas y/o aclaraciones" que es la única en la que se puede aclarar algún aspecto.

Memorando Nro. BDE-DBS-2026-0164-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2026

Del mismo modo, se dispone dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado “406-03 Contratación: “(1/4) c) Comisión Técnica: Los miembros de la Comisión Técnica serán servidoras o servidores de la entidad contratante y no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa; se deberá controlar que exista segregación de funciones durante todas las etapas del proceso de contratación. Los Miembros de la Comisión Técnica establecerán los mecanismos para validar la veracidad de la documentación presentada en la oferta; determinarán posibles vinculaciones entre los oferentes participantes; y, analizarán las inhabilidades en las que pudieran estar incurso previo a su calificación, para lo cual se puede utilizar medios electrónicos y plataformas de servicios de las entidades públicas, de lo cual dejarán constancia en su informe. Así también, verificarán que la actividad económica registrada en el RUC de los oferentes tenga directa relación con el objeto de contratación”. (Énfasis agregado); y, a lo dispuesto en la demás normativa legal vigente aplicable al objeto de la contratación.

Finalmente, se adjunta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, para que el mismo se complete se suscriba y se remita por correo electrónico al técnico asignado en el portal Econ. Freddy Montenegro, para su incorporación en el expediente respectivo.

Quien suscribe, lo hace debidamente autorizado por la Máxima Autoridad del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., al amparo de lo previsto en la Decisión No. 2025-GGE-011 de 27 de enero de 2025.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Miriam del Rocío Galvez Nazati  
**DIRECTORA DE BIENES Y SERVICIOS, ENCARGADA**

Anexos:  
- Acuerdo de confidencialidad

Copia:  
Sra. Ing. Paola Lorena Jiménez Espín  
**Directora de Riesgo de Crédito**

FM